JOC

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura
Anexo Resolución N° 656

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL ITEM 1 - LECHE - DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 05/2011 "COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS - AD REFERENDUM", DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y SE AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANAZAS DE ESTE MINISTERIO, A SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO.

Asunción, 21 de febrero de 2011.-

VISTO: El Memorándum Nº 466 de fecha 22 de febrero de 2011, presentado por el **Econ. José Albino López Pistilli**, Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio; y,

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo se remite los antecedentes del proceso efectuado por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 05/2011 *"Complemento Nutricional para Instituciones Educativas – Ad Referéndum"*;

Que, según acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 206934 de fecha 15 de febrero de 2011, presentaron ofertas las empresas: *Distribuidora Don Raúl y Panadería y Confitería Don Remigio;*

Que, el Comité de Evaluación se ha expedido en los términos del acta de evaluación de ofertas, de fecha 21 de febrero de 2011, en cuyo texto pertinente expresa: "*...Por todo lo expuesto se recomienda: 1) Adjudicar el ítem 1 Leche en Cartón (tetra brick) de 200 ml, de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 05/2011 "Complemento Nutricional para Instituciones Públicas – Ad Referéndum", a la firma oferente Raúl Alberto Rodríguez Ferreira (Distribuidora don Raúl), con RUC 862716-9, de conformidad al Decreto N° 21909/03,*

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL ITEM 1 - LECHE - DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 05/2011 "COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS - AD REFERENDUM", DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y SE AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANAZAS DE ESTE MINISTERIO, A SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO.

Articulo 63, según el siguiente detalle: ... Leche en cartón tetra brick de 200 ml, Cantidad 8.249.844, Precio Unitario Gs. IVA incluido 1.499 y Precio Total Gs IVA incluido 12.366.516.156 2) Comunicar al Sr. Ministro de Educación y Cultura el resultado de la Evaluación de la referida Contratación...";

Que, por la naturaleza del ítems 2 -Alimento Sólido Pan Lacteado- el comité de evaluación aún se encuentra analizando en detalle la oferta presentada por el oferente en el citado ítem, y atendiendo que la evaluación en detalle para el ítem 1 -Leche- ha concluido, el comité ha recomendado la Adjudicación parcial del Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 05/2011 *"Complemento Nutricional para Instituciones Educativas - Ad Referéndum"* ;

Que, este Ministerio cuenta con los recursos presupuestarios necesarios para financiar esta Contratación, proveniente de los fondos asignados a este Ministerio por Ley de la Nación Nº 4.249/11 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011"* reglamentada por el Decreto Nº 6071/11; específicamente, dichos rubros se encuentran disponibles en el Objeto del Gasto 848 FF 10;

Que el Artículo 91 de la Ley Nº 1264/98 *"General de Educación"* establece: *"...La autoridad superior del ramo es el Ministro responsable de la organización y funcionamiento del Ministerio de Educación y Cultura...".*

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL ITEM 1 - LECHE - DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 05/2011 "COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS - AD REFERENDUM", DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y SE AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANAZAS DE ESTE MINISTERIO, A SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO.

Por tanto, y en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA

RESUELVE:

1º.- **ADJUDICAR** el ítem 1 -Leche- del llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 05/2011 *"Complemento Nutricional para Instituciones Educativas" - Ad Referéndum,* del Ministerio de Educación y Cultura, a la firma Distribuidora Don Raúl de Raúl Alberto Rodríguez Ferreira, conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Leche en cartón tetra brick de 200 ml	8.249.844	1.499	12.366.516.156
	TOTAL			12.366.516.156

2º.- **APROBAR** el acta de evaluación de ofertas presentado por el Comité de Evaluación de fecha 21 de febrero de 2011.

3º.- **AUTORIZAR** al Director General de Administración y Finanzas de esta Cartera de Estado, a suscribir el contrato correspondiente.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL ITEM 1 - LECHE - DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 05/2011 "COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS - AD REFERENDUM", DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y SE AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANAZAS DE ESTE MINISTERIO, A SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO.

-4-

4°.- **INSTRUIR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a que proceda a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

5°.- **COMUNICAR** y archivar.

Ciudadano Dr. Luis Alberto Riart Montaner
MINISTRO

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura
Resolución N° 660

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ENCABEZADO Y EL APARTADO 3° DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 656 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2011 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL ITEM 1 –LECHE - DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 05/2011 "COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS – AD REFERENDUM", DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y SE AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANAZAS DE ESTE MINISTERIO, A SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO".

Asunción, 22 de febrero de 2011.-

VISTO: El Memorándum de fecha 22 de febrero de 2011, presentado por el Econ. José Albino López Pistilli, Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio; y,

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo solicita se rectifique el encabezado y el apartado 3° de la Resolución Ministerial N° 656 de fecha 21 de febrero de 2011";

Que, en el Objeto dice: *"Por la cual se adjudica el ítem 1 –Leche- del llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 05/2011 "Complemento Nutricional para Instituciones Educativas – Ad Referéndum", del Ministerio de Educación y Cultura y se Autoriza al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio, a suscribir el Contrato respectivo"*, ***debiendo decir*** *"Por la cual se adjudica el ítem 1 –Leche- del llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 05/2011 "Complemento Nutricional para Instituciones Educativas – Ad Referéndum", del Ministerio de Educación y Cultura y se Autoriza a suscribir el Contrato respectivo";*

Que, en el apartado 3° se establece: *"**AUTORIZAR** al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio, a suscribir el Contrato correspondiente"*, ***debiendo decir*** *"SUSCRIBIR el Contrato respectivo";*

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura
Resolución N° 660

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ENCABEZADO Y EL APARTADO 3° DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 656 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2011 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL ITEM 1 -LECHE - DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 05/2011 "COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS – AD REFERENDUM", DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y SE AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANAZAS DE ESTE MINISTERIO, A SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO".

Que, por consiguiente resulta necesario rectificar tanto el encabezado como el Apartado 3° de la Resolución Ministerial N° 656/2011, para una correcta gestión administrativa;

Que, el Ministerio de Educación y Cultura busca transparentar los procesos administrativos, a fin de asegurar al estado las mejores condiciones de contratación;

Que, el Artículo 91 de la Ley N° 1264/98 *"General de Educación"* establece: *"…La autoridad superior del ramo es el Ministro, responsable de la organización y funcionamiento del Ministerio de Educación y Cultura…".*

Por tanto, y en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

R E S U E L V E:

1°.- **RECTIFICAR** el encabezado de la Resolución Ministerial N° 656 de fecha 21 de febrero de 2011, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"Por la cual se adjudica el ítem 1 –Leche- del llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 05/2011 "Complemento Nutricional para Instituciones Educativas – Ad Referéndum", del Ministerio de Educación y Cultura y se Autoriza a suscribir el Contrato respectivo".

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura
Resolución N° 660

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ENCABEZADO Y EL APARTADO 3° DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 656 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2011 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL ITEM 1 –LECHE - DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 05/2011 "COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS – AD REFERENDUM", DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y SE AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANAZAS DE ESTE MINISTERIO, A SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO".

-3-

2°.- **RECTIFICAR** el Apartado 3° de la Resolución Ministerial N° 656 de fecha 21 de febrero de 2011, el cual queda redactado de la siguiente manera:

3°.- *"**SUSCRIBIR** el Contrato respectivo"*

3°.- **COMUNICAR** y archivar.

Ciudadano Dr. phil Luis Alberto Riart Montaner
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura
Resolución N° 704

UOC

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL ITEM 2 ALIMENTO SÓLIDO PAN LACTEADO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 05/2011 "COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS" - AD REFERENDUM, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE UN SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 14/2011 PARA LA PROVISIÓN DE "COMPLEMENTO NUTRICIONAL - PAN LACTEADO" - AD REFERENDUM Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, A EFECTUAR LA RESPECTIVA CONVOCATORIA.

Asunción, 25 de febrero de 2011.-

VISTO: El Memorándum Nº 549 de fecha 25 de febrero de 2011, presentado por el **Econ. José Albino López Pistilli**, Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio; y,

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo solicita declarar desierto el ítem 2 Alimento Sólido PAN LACTEADO del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 05/2011 *"Complemento Nutricional para Instituciones Educativas" - Ad Referéndum*, y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para la realización de un segundo procedimiento de Licitación Pública, para la Provisión de *"Complemento Nutricional - Pan Lacteado" - Ad Referéndum;*

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID Nº 206.934, de fecha 15 de febrero de 2.011, ha presentado oferta para el ítem Nº 2 Alimento Sólido Pan Lacteado la firma PANADERIA & CONFITERIA DON REMIGIO de Mirian Luján Duarte Ramírez;

Que, el Comité de Evaluación se ha expedido en los términos del complemento del acta de evaluación de las ofertas de fecha 21 de febrero de 2.011, en cuyo texto pertinente expresa: *"...Del análisis de las documentaciones citadas se constata que se ha presentado la oferta para el ítem de manera incorrecta para el referido proceso, por lo que se recomienda: 1.- Desestimar la oferta presentada por Mirian Lujan*

Abog. RICARDO COLMÁN
Secretario General
Ministerio de Educación y Cultura

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL ITEM 2 ALIMENTO SÓLIDO PAN LACTEADO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 05/2011 "COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS" - AD REFERENDUM, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE UN SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 14/2011 PARA LA PROVISION DE "COMPLEMENTO NUTRICIONAL - PAN LACTEADO"- AD REFERENDUM Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, A EFECTUAR LA RESPECTIVA CONVOCATORIA.

Duarte Ramírez (Panadería & Confitería Don Remigio), para la provisión de Alimento Sólido PAN LACTEADO en paquetes de 100 gramos, por no cumplir el bien ofertado con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad al Decreto Nº 21.909, artículo 60, numeral 5. 2.-Declarar desierto el ítem 2 Alimento Sólido PAN LACTEADO en paquetes de 100 gramos de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 05/11 COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS - Ad Referéndum, de conformidad a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", articulo 30 "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante en los siguientes casos b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas. 3.- Comunicar al señor Ministro de Educación y Cultura el resultado de la Evaluación de la referida contratación…";

Que, el Artículo 10 del Decreto Nº 21.909/03 que reglamente la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* establece, las atribuciones de las Unidades Operativas de Contrataciones, entre la que podemos señalar por su trascendencia la de: *"… 7 Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación Pública…";*

Que, el Ministerio de Educación y Cultura, busca transparentar los procesos Administrativas a fin de asegurar el Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Secretaría General

Abog. [illegible]
Secretario General
Ministerio de Educación y Cultura

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL ITEM 2 ALIMENTO SÓLIDO PAN LACTEADO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 05/2011 "COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS" - AD REFERENDUM, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE UN SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 14/2011 PARA LA PROVISION DE "COMPLEMENTO NUTRICIONAL - PAN LACTEADO"- AD REFERENDUM Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, A EFECTUAR LA RESPECTIVA CONVOCATORIA.

Que, el Artículo 91 de la Ley Nº 1264/98 *"General de Educación"* establece: *"La autoridad superior del ramo es el Ministro responsable de la organización y funcionamiento del Ministerio de Educación y Cultura".*

Por tanto, y en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

R E S U E L V E:

1°.- **DECLARAR** desierto el ítem 2 Alimento Sólido PAN LACTEADO en paquetes de 100 gramos del llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 05/2011 *"COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS"*- AD REFERENDUM, de conformidad a la Ley Nº 2051/03. Artículo 30, inciso b), por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

2°.- **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para la realización de un segundo procedimiento de Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 14/2011 para la Provisión de *"Complemento Nutricional – Pan Lacteado"- Ad Referéndum.*

Secretaría General

Abog. [illegible]
Secretario General
Ministerio de Educación y Cultura

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura
Resolución N° 704

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL ITEM 2 ALIMENTO SÓLIDO PAN LACTEADO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 05/2011 "COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS" - AD REFERENDUM, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE UN SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 14/2011 PARA LA PROVISION DE "COMPLEMENTO NUTRICIONAL - PAN LACTEADO"- AD REFERENDUM Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, A EFECTUAR LA RESPECTIVA CONVOCATORIA.

3°.- **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, de este Ministerio, a efectuar los trámites correspondientes para la convocatoria a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 14/2011 para la provisión de *"Complemento Nutricional - Pan Lacteado"- Ad Referéndum.*

4°.- **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la modificación al Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Artículo 2 de la presente Resolución, a través de Adendas si fuere necesario.

5°.- **INSTRUIR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, a comunicar tanto la declaración desierta del ítem 2 Alimento Sólido - Pan Lacteado, como el inicio de los trámites para la realización del segundo llamado a licitación para la Provisión de *"Complemento Nutricional - Pan Lacteado" - Ad Referendum,* a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

6°.- **COMUNICAR** y archivar.

Ciudadano Dr. phil. Luis Alberto Riart Montaner
MINISTRO

15 de agosto entre General Díaz y E. V. Haedo. Edificio Ex BNT
Asunción - Paraguay
Secretaría General

Telefax: 450.014, 450.015.
www.mec.gov.py
Teléfax: 447.989

Abog. RICARDO SOLIMÁN
Secretario General
Ministerio de Educación y Cultura